

Nº 1900 **PERMISO** DEFINITIVO CONTRIBUYENTE QUE INDICA. RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 31168, de fecha 05 de junio del 2019; Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, firmada ante Notario Público el 15 de mayo del 2019; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN

: DARDIGNAC Nº 141, CASILLA 64

NOMBRE

SAN IGNACIO DOS S.A.

RUT.

96.933.380-5

GIRO

(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) SOCIEDAD DE INVERSIONES

ROL S.I.I.

281-017

35

UNIDAD VECINAL

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda; en caso de verificarse este cumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.